

Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas.	FUERA DE CORDOBA	Pesetas.
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, don de permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines* oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

Gaceta del día 18 de Mayo.)

S. M. el REY (Q. D. G.) continúa en esta Corte sin novedad en su importante salud.

El Jefe Superior de Palacio dice con fecha de ayer al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros lo que sigue:

«Excmo. Sr.: El Decano de los Médicos de Cámara me dice, en este día, lo siguiente:

«Excmo. Sr.: Tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. que, en comunicación de hoy, el Excelesísimo Sr. Doctor D. Eugenio Gutiérrez me dice que S. M. la REINA (que Dios guarde) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias se encuentran en satisfactorio estado.

He de manifestar también á V. E. que S. M. el REY (Q. D. G.) y las demás Personas Reales continúan sin novedad en su importante salud.»

De orden de S. M. lo participo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 17 de Mayo de 1907.—El Jefe Superior de Palacio, P. El Duque de Sotomayor.

Sr. Presidente del Consejo de Ministros.»

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Ilmo. Sr: Vistas las comunicaciones de los Gobernadores civiles de las provincias de Alava, Alicante, Badajoz, Cáceres, Castellón, Guipúzcoa, Huesca, Logroño, Orense, Salamanca, Soria y Toledo, contestando á la circular que el Director general de Agricultura, Industria y Comercio les dirigió con fecha 6 de Marzo último, y habiendo manifestado que el abastecimiento de agua en las capitales y pueblos de las provincias citadas se efectúa por medio de contadores y llaves de aforo:

Resultando que de los antecedentes que existen en el Negociado de Industria, Trabajo y Comercio no hay Verificadores de contadores para gas en las provincias que antes se mencionan:

Visto el párrafo 2.º del artículo 4.º de las Instrucciones reglamentarias para el servicio de verificación de contadores de agua, en el que se dispone que en las poblaciones que no existan Verificadores de contadores para gas, el cargo de Verificador de contadores para agua, así como las vacantes que de esta clase ocurran en lo sucesivo, se proveerán por concurso;

S. M. el REY (Q. D. G.) se ha servido disponer se anuncie el concurso para la provisión de las plazas de Verificador de contadores para agua de las provincias de Alava, Alicante, Badajoz, Cáceres, Castellón, Guipúzcoa, Huesca, Logroño, Orense, Salamanca, Soria y Toledo, con arreglo á lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 4.º de las Instrucciones reglamentarias para el servicio de ve-

rificación de contadores para agua, aprobadas por Real decreto de 22 de Febrero de 1907, y ateniéndose á las condiciones que en el mismo artículo se expresan.

Lo que de Real orden comunico á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 10 de Mayo de 1907.—*Besada.*

Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio.

Condiciones del concurso.

El cargo de Verificador de contadores para agua se proveerá por concurso, ateniéndose á las condiciones siguientes:

1.ª Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, Arquitectos é Ingenieros industriales.

2.ª Las demás clases de Ingenieros y Doctores y Licenciados en Ciencias físicas con título español, siendo preferidos, dentro de cada grupo, los que demuestren por medio de sus escritos ó por los cargos que hayan desempeñado su especial competencia en asuntos hidráulicos.

Cuando no concurren individuos que reúnan las condiciones anteriormente expuestas se abrirá nuevo concurso entre los Ayudantes del Cuerpo de Obras públicas.

Son condiciones indispensables para tomar parte en los concursos:

- 1.ª Ser español.
- 2.ª Tener más de veintitrés años de edad.
- 3.ª No haber cesado en otro cargo público por motivo justificado en expediente.
- 4.ª Estar en plena posesión de los derechos civiles.

Las anteriores condiciones habrán

de justificarse precisamente con los siguientes documentos:

- Partida de bautismo legalizada.
- Hoja de servicios legalizada, con expresión de las causas por que cesó en los cargos públicos desempeñados.
- Certificación del Registro Central de Penales.
- Certificación de buena conducta, del Ayuntamiento respectivo.
- Título profesional.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes, con los documentos justificativos, en las Secretarías de los Gobiernos civiles de las provincias de su residencia, dentro del plazo de quince días, á contarse desde la fecha de la publicación de este concurso en la *Gaceta de Madrid*, y los Gobernadores remitirán dichas solicitudes al Ministerio de Fomento en los tres primeros días siguientes al en que termine dicho plazo.

(«Gaceta», del día 16 de Mayo)

Administración de Hacienda DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 1390

CONTRIBUCIÓN INDUSTRIAL

Relación nominal de los industriales declarados fallidos por la Tesorería de Hacienda, que se publica en este periódico oficial cumpliendo lo dispuesto por el art. 158 del Reglamento de 28 de Mayo de 1896, y á los efectos del 159 y 180 del mismo.

Nombres, pueblos, industria ejercida é importe de las cuotas.

Bajalanco.

Pedro García, aparejador, 11'07 pesetas

- Pedro J. Jiménez, idem, 11'07
Francisco Duque, idem, 11'07
Diego Yedras, idem, 11'07
Martín Yedras, idem, 11'07
Juan J. Rodríguez, sangrador, 7'99
Antonio Jordano, guarnicionero, 11'07
Armando Corpas, barbero, 7'38
Pedro Afán, idem, 7'38
Luis Orozco, idem, 7'38
Bas Penalvo, idem, 7'38
Cristóbal Luque, idem, 7'38
Rafael Megías, idem, 7'38
Manuel Belmonte, idem, 7'38
Juan M. Toscano, idem, 7'38
Antonio Muñoz, idem, 7'38
Miguel Delgado, idem, 7'38
Francisco Salazar, idem, 7'38
Manuel González, idem, 7'38
José Caño, curtidos, 30'74
Juan García, taberna, 15'98
Juan Zurita, abacería, 10'76
Josefa Artacho, aceite y vinagre, 7'38
Manuel Villena, idem, 7'38
Francisco Castro, abogado, 23'98
Pedro Cantó, escribano, 17'19
Rafael Carrión, frutas, 7'38
Puente Genil
Miguel Moreno, veterinario, 9'84
Joaquín Abaurre, farmacia, 36'27
Manuel Pérez, confitero, 41'19
Romualdo Luque, barbero, 9'22
Francisco González, idem, 9'22
José Bordas, idem, 9'22
Miguel Gan, idem, 9'22
Domingo García, idem, 9'22
Tomás García, idem, 9'22
Juan Labrador, carpintero, 9'22
José Estrada, idem, 9'22
Rafael C. Pérez, idem, 9'22
Francisco Torres, herrero, 9'23
Francisco Castillo, idem, 9'23
Manuel Cruces, hojalatero, 9'22
Antonio Gil, horno, 9'22
Antonio Ruiz, idem, 9'23
Joaquín Haro, sastre, 9'22
Francisco García, zapatero, 9'22
Francisco Bordas, idem, 9'22
Rafael Pérez, idem, 9'22
Rafael Rodríguez, idem, 9'23
José Guerra, idem, 9'23
Francisco Morales, abacería, 13'84
Miguel Delgado, idem, 13'83
Rafael Jiménez, idem, 13'84
Miguel Ortega, idem, 13'84
Miguel Fernández, tablajero, 9'23
Rafael C. Pérez, aceite y vinagre, 9'22
Laureano Illanes, idem, 9'22
Juan Roldán, idem, 9'22
José García, idem, 9'22
José F. Escalera, idem, 9'22
Miguel Baena, idem, 9'22
Manuel Carmona, idem, 9'23
José Guerrero, idem, 9'22
Antonio Saldaña, idem, 9'22
Antonio Bordas, idem, 9'22
Andrés Aguilar, baratijas, 9'22
José Serrano, carro, 13'52
Juan Aguilar, horno de loza, 11'68
Joaquín García, horno de yeso, 13'83
José Urdiales, fábrica de jabón, 18'44
José M. Torres, idem, 122'96
Antonio Gama, molino harinero, 23'36
Francisco Cortés, café, 30'74
Jaime Mongini, idem, 61'48
José Muñoz, tejidos, 61'48
Antonio Campos, idem, 61'48
Lorenzo Contreras, idem, 61'48
Francisco A. Aguilar, paquetería, 40'58
Rafael Cabello, sombrerero, 40'87
Juan A. Bellido, idem, 40'58
Carmen Flores, idem, 40'57
Francisco Bailón, idem, 40'57
Sobrinos de Sánchez, calzado, 19'68
Fausto Estrada, idem, 19'67
Juan Cabello, taberna, 19'68
Antonio López, idem, 19'67
Andrés Quintero, idem, 19'68
Cristóbal Guerra, idem, 19'68
Manuel Berral, idem, 19'68
Dolores Frias, idem, 19'67
José B. Arjona, idem, 19'68
Balbino Delgado, mesón, 13'84
Francisco Mansilla, idem, 13'83
Francisco M. Sánchez, abacería, 13'83
Aguilar.
Cristóbal García, horno de yeso, 13'83
Antonio Albalá, idem, 13'83
Cristóbal García, idem, 13'83
Josefa Arenas, idem, 13'83
Antonio Varo, aparato gaseosas, 13'77
Blas Espejo, horno harinero, 12'30
Ángel Valverde, cirujano, 11'68
Francisco Barragán, sangrador, 9'22
Antonio Porras, veterinario, 17'22
Francisco Galán, idem, 17'22
Manuel Carmona, idem, 17'22
Antonio M. Prieto, agrimensor, 17'82
Manuel Castro, confitero, 41'19
José Moreno, idem, 41'19
Juan de la Cruz, idem, 41'19
Antonio Sánchez, platero, 13'53
Juan M. López, albartero, 9'22
Adolfo Hurtado, barbero, 9'22
Mariano Abalá, idem, 9'22
Francisco Barragán, idem, 9'22
Francisco Carrillo, idem, 9'22
Francisco Alberca, idem, 9'22
Francisco Partón, idem, 9'22
Sebastián Villafranca, idem, 9'22
Francisco Urbano, idem, 9'23
Francisco P. Jiménez, idem, 9'22
Manuel Sicilia, idem, 9'23
Francisco Pavón, idem, 9'22
Pedro Lucena, idem, 9'23
Rafael Sicilia, idem, 9'23
Joaquín Fernández, idem, 9'22
Amador Sales, idem, 9'22
José Sicilia, idem, 9'22
Andrés Aguilar, idem, 9'23
Manuel Pérez, carpintero, 9'22
Francisco Aragón, idem, 9'22
Manuel Lucena, idem, 9'22
Rafael Fuillerat, idem, 9'22
Francisco Pérez, idem, 9'22
José Toro, idem, 9'22
Manuel Villar, idem, 9'22
Francisco Sol, idem, 9'23
Francisco Carrillo, idem, 9'22
Pablo Veda, herrero, 9'23
Francisco Sánchez, idem, 9'22
Mariano Bustos, idem, 9'23
Antonio Varo, idem, 9'22
Juan Tudela, idem, 9'22
Teodosio Pérez, idem, 9'22
Cristóbal Ríos, idem, 9'22
José Álvarez, idem, 9'22
Francisco Jiménez, horno de pan, 9'23
Juan Chacón, idem, 18'44
Amador Albalá, idem, 9'22
Soledad Cívico, idem, 9'22
Miguel García, idem, 9'22
Francisco Lara, molino harinero, 12'30
Francisco Alhama, horno de pan, 9'22
Dolores Cañadillas, idem, 9'22
Juan A. Tienda, idem, 9'22
Manuel Palma, idem, 18'45
Sebastián Fuentes, idem, 4'30
Francisco Rivera, idem, 9'23
José Jiménez, sastre, 9'22
Francisco Castro, idem, 9'23
José Sánchez, idem, 9'22
Emilio Jiménez, idem, 9'22
Cristóbal Arana, zapatero, 9'22
Manuel Albalá, idem, 9'22
Gerónimo Pérez, idem, 9'22
Juan Cañete, idem, 9'22
Francisco Cañete, idem, 9'22
Francisco Ameda, idem, 9'23
Andrés Martínez, idem, 9'23
José Jiménez, idem, 9'22
Simplicio León, idem, 9'22
Manuel A. Moriana, idem, 9'22
Laureano Machado, idem, 9'22
Rafael Romero, idem, 9'22
Francisco Rubio, idem, 9'22
José Lucena, droguería, 61'48
Francisco Rebollón, horno de pan, 9'22
Juan A. Jiménez, idem, 9'23
Francisco Lara, idem, 30'74
Francisco S. Muñoz, taberna, 19'67
Cabra.
Carlos García, mercería, 50'72
María P. del Moral, taberna, 27'98
Antonio Caballero, abacería, 23'66
Juan Arévalo, carbonería, 18'45
Rafael Campos, idem, 18'45
Márcos López, aceite y vinagre, 11'06
Eladio Reyes, periódicos, 11'68
Manuel Flores, carruaje, 7'07
Juan Alcántara, una carreta, 4'92
Casildo Ramírez, jabón, 6'15
Luis Leña, fábrica de velas, 47'34
Juan Gómez, notario, 60'89
Antonio Guillén, confitero, 51'64
Eladio Reyes, imprenta, 28'89
Francisco Cobos, barbero, 11'06
José Olmedo, carpintero, 11'06
José Salamanca, sastre, 11'06
Domingo Lama, sillero, 11'07
José Bermúdez, jabón, 6'14
Francisco S. Navas, horno de yeso, 27'66
José Gallardo, idem, 27'66
Francisco Cruz, una carreta, 4'92
Manuel Villarreal, abogado, 38'37
Fernando Quintana, idem, 38'37
Nicolás Santaolalla, idem, 38'36
Concepción A. faro, matrona, 13'53
Manuel Hernández, confitero, 51'64
Antonio Valverde, zapatero, 11'07
Aguilar.
José Lucena, droguería, 122'96
Puente Genil.
Fernando Pérez, abacería, 18'44
Francisco Estrada, tocino y jamones, 40'57
Lorenzo Pérez, taberna, 19'68
Juan P. Roldán, aceite y vinagre, 9'23
José Escalera, idem, 9'22
Manuel Serrano, idem, 36'88
Monturque.
Joaquín Molina, abacería, 6'15
Juan Carmona, taberna, 9'84
Joaquín Arroyo, abacería, 6'15
Isidoro Muñoz, barbero, 4'30
Joaquín Arroyo, abacería, 6'15
Joaquín Molina, idem, 6'15
Isidoro Muñoz, barbero, 4'30
Puente Genil.
Antonio Pérez, herrero, 9'22
Francisco Chamorro, tejidos, 102'43
Francisco Estrada, tocino y jamones, 40'57
Lorenzo Luque, taberna, 19'68
Juan J. Roldán, aceite y vinagre, 9'23
José J. Escalera, idem, 9'22
Antonio Porras, herrero, 9'22
Monturque.
Joaquín Arroyo, abacería, 6'15
Joaquín Medina, idem, 6'15
Isidoro Muñoz, barbero, 4'30
Puente Genil.
Antonio Pérez, herrero, 9'22
Aguilar.
Juan León, tocino y jamones, 40'58
María Sampedro, aceite y vinagre, 9'22
Puente Genil.
Francisco Estrada, tocino y jamones, 40'57
Lorenzo Luque, taberna, 19'68
Juan G. Roldán, aceite y vinagre, 9'23
José G. Estrada, idem, 9'22
Aguilar.
Juan León, tocino y jamones, 40'58
María Sampedro, aceite y vinagre, 9'22
Monturque.
Joaquín Arroyo, abacería, 6'15
Puente Genil.
Manuel Herrero, tejidos, 61'48
José Chacón, idem, 16'60
Juan Labrador, carpintero, 9'22
Monturque.
Joaquín Medina, abacería, 6'15
Puente Genil.
Francisco Chamorro, tejidos, 61'48
Francisco Estrada, tocinos y jamones, 40'58
Lorenzo Luque, taberna, 19'67
Joaquín Jiménez, mesón, 13'83
Joaquín Cortés, abacería, 13'84
Fernando Pérez, idem, 13'83
José María Calero, tablajero, 9'22
Antonio Quero, aceite y vinagre, 9'22
Antonio Gálvez, idem, 9'22
Julián Morales, idem, 9'22
Gregorio Domingo, idem, 9'22
Pedro Pérez, carro, 15'68
Fernando Pérez, carpintero, 9'22
Rafael López, horno de pan, 9'22
José Forcada, sastre, 9'22
Antonio García, zapatero, 9'22
Aguilar.
Amador Varo, café, 30'74
Luis López, idem, 30'74
Manso María Laso, ultramarinos, 40'58
Rafael Redondo, idem, 40'58
Pedro D. Mulero, tocino y jamones, 40'58
José León, idem, 40'58
Gregorio Lara, idem, 40'58
Leopoldo Pérez, curtidos, 40'58
Antonio Perea, aceite y vinagre, 19'67
Francisco Muñoz, taberna, 19'67
Feliciano Llamas, idem, 19'67
José León, idem, 19'67

Ana Valle, idem, 19'67
 José Pérez, idem, 19'67
 Francisco Calero, idem, 19'67
 Antonio Roldán, idem, 19'67
 Manuel Munda, idem, 19'67
 Manuel Palma, idem, 19'67
 Manuel Cobos, idem, 19'67
 Juan B. Navarro, idem, 19'67
 Julián Rey, idem, 19'67
 Manuel Ruiz, idem, 19'67
 Antonio Muñoz, idem, 19'67
 Manuel García, idem, 19'67
 Antonio Rosales, idem, 19'67
 Gerónimo Romero, idem, 19'67
 Baldomero C. León, idem, 19'67
 Rafael Varo, idem, 19'67
 Juan Conde, idem, 19'67
 Gregorio Alba, idem, 19'67
 Feliciano Llamas, idem, 19'67
 Manuel Serrano, idem, 19'67
 Juan Alcalá, idem, 9'84
 Francisco Hijo, idem, 9'84
 Martín Burgos, mesonero, 13'83
 Juan M. Lozano, idem, 13'83
 José Megías, abacería, 13'83
 Rafael Ariza, idem, 13'83
 Manuel Mesa, idem, 13'83
 José P. Córdoba, idem, 13'83
 José Pedroza, idem, 13'88
 Manuel Llamas, idem, 13'83
 Juan Muela, idem, 6'15
 Rafael Garrido, tablaro, 9'22
 María T. Cañete, aceite y vinagre, 9'23
 Ana Gómez, idem, 9'22
 Rafaela Chicano, idem, 9'22
 Francisco Maimón, idem, 9'22
 Mariano León, idem, 9'22
 Rafael Jiménez, idem, 9'22
 Ana Cañadilla, idem, 9'22
 Soledad Montesino, idem, 9'23
 Amador Varo, café, 30'74
 Casino Artesano, idem, 30'74
 José María Muñoz, idem, 30'74
 Francisco Lara, idem, 30'74
 Luis López, idem, 30'74
 José Lucena, droguería, 61'48
 A. Lozano, ultramarinos, 40'58
 Rafael Redondo, idem, 40'57
 Pedro Dalmau, tocino y jamones, 40'58
 José León, idem, 40'58
 Juan León, idem, 40'58
 Gregorio Lara, idem, 40'58
 Manuel Ramírez, idem, 18'45
 Antonio Perea, aceite y vinagre, 19'67
 José María Pérez, taberna, 19'68
 Francisco Muñoz, idem, 19'68
 Feliciano Llamas, idem, 19'67
 José León, idem, 19'68
 Ana Valle, idem, 19'68
 José Pérez, idem, 19'68
 Francisco Calero, idem, 19'67
 Cristóbal Rincón, idem, 19'67
 Francisco Navas, idem, 19'67
 Antonio Megías, idem, 19'67
 Manuel Munda, idem, 19'67
 Manuel Palma, idem, 19'67
 Manuel Cobos, idem, 19'67
 Pedro Fernández, idem, 19'67
 Francisco Toscano, idem, 19'67
 Juan R. Navarro, idem, 19'67
 Julián Rey, idem, 19'67
 Manuel Ruiz, idem, 19'67
 Manuel López, idem, 19'67
 Andrés Aguilar, idem, 19'68
 Manuel Romero, idem, 19'68
 Antonio Muñoz, idem, 19'68
 Manuel García, idem, 19'68

Antonio Rosales, idem, 19'67
 Baldomero Cabanillas, idem, 19'67
 Rafael Varo, idem, 19'67
 Juan Conde, idem, 19'67
 Feliciano Llamas, idem, 19'67
 Juan M. Serrano, idem, 19'67
 Juan Méndez, idem, 9'84
 Miguel Doblas, idem, 9'84
 Francisco Prieto, idem, 9'84
 M. Gracia Martín, mesón, 13'83
 Juan M. Serrano, idem, 13'83
 Magdalena Alcalá, idem, 6'15
 Rafael Baena, abacería, 13'83
 Antonio Gutiérrez, idem, 13'83
 Emilio Llamas, idem, 13'83
 Manuel Mera, idem, 13'83
 José P. Córdoba, idem, 13'83
 Manuel Llamas, idem, 13'83
 Juan Alcalá, idem, 6'15

(Continuará)

Ayuntamientos

POSADAS

Núm. 1491

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta municipal administrativa durante el mes de Abril último, formado en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 109 de la vigente ley orgánica.

Sesión del día 5
(supletoria de la del día 3)

Presidencia del señor Alcalde don Francisco E. Uceda García.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se adoptaron los acuerdos siguientes:

Quedar enterado de las disposiciones contenidas en los *Boletines oficiales* de la provincia recibidos durante la última semana y prestarles el debido cumplimiento en la parte que correspondiera.

Aprobar el estado de distribución e inversión de fondos municipales, presentado para el corriente mes.

Aprobar también la cuenta indocumentada de fondos municipales respectiva al primer trimestre del año actual, y que por duplicado se remita a la Contaduría de fondos provinciales, a los efectos que están prevenidos.

Aprobar igualmente el extracto de los acuerdos tomados por la Corporación municipal en el mes de Marzo último, y que se remita al Gobierno civil de la provincia para su publicación en el *BOLETIN OFICIAL* de la misma.

Hacer saber a D. León García Bartolomé que luego que acredite en forma la calidad de contribuyente a este Municipio, alegada en solicitud de 20 de Marzo último, se resolverá lo que proceda respecto a los beneficios que pretende se le concedan, referentes al paso gratuito por las barcas de servicio público de esta villa.

Designar de comisionado a don Antonio Uceda Huelva para que acompañe al mozo Bartolomé Moreno Rubio, del reemplazo de 1897, en el acto de su comparecencia ante la Comisión mixta de reclutamiento.

Declarar prófugos para todos los efectos legales a los mozos Manuel Valdesantos García, Gregorio Soler Carnicer e Ildefonso Roque Romero, números 21, 45 y 59, respectivamente, del reemplazo actual, condenándoles al pago de los gastos que ocasione la captura y conducción de los mismos.

Quedar enterado y aprobar la contestación dada en sentido favorable por el señor Alcalde a una carta del señor Ingeniero Director del servicio agrónomo catastral de esta provincia, referente a la instalación provisional en un departamento de las Casas Consistoriales de la oficina de conservación catastral de esta zona.

Designar los locales en que han de constituirse las secciones electorales de este término municipal para la próxima elección de Diputados a Cortes.

Sesión del día 12
(supletoria de la del día 10)

Presidencia del señor Alcalde don Francisco E. Uceda.

Aprobada el acta de la anterior, el Ayuntamiento tomó los acuerdos siguientes:

Quedar enterado y prestarles el debido cumplimiento a las disposiciones publicadas en los *Boletines oficiales* de la provincia recibidos durante la semana última.

Quedar asimismo enterado y que se tenga en cuenta a los efectos procedentes la liquidación practicada por las oficinas de Hacienda, publicada en el *BOLETIN OFICIAL* del día 5 de los corrientes, referente al aumento o disminución de los actuales cupos de consumos por las diferencias entre el recargo municipal del 16 por 100 sobre la territorial y el importe de las obligaciones de primera enseñanza.

Autorizar al señor Alcalde presidente para que reproduzca al excelentísimo señor Ministro de Fomento la instancia que en el año anterior se le elevara sobre continuación de las obras de la carretera de este pueblo a Villaviciosa, como medio de darle ocupación a los muchos obreros agrícolas faltos de trabajo en esta localidad por la pertinaz sequía.

Autorizar asimismo al señor Alcalde presidente para que conceda la autorización solicitada por la Sociedad filarmónica de este pueblo para instalar desde 1.º de Mayo próximo una tienda de madera en el espacio de terreno que existe detrás de la plataforma destinada a la banda de música municipal de esta villa en el pascu público de la misma.

Sesión del día 19
(supletoria de la del día 17)

Presidencia del señor Alcalde don Francisco E. Uceda.

Aprobada el acta de la anterior, se acordó prestarle cumplimiento a las disposiciones contenidas en los *Boletines oficiales* de la provincia recibidos durante la semana última, y los particulares que siguen:

Quedar enterado y se cumpla con lo prevenido por el Gobernador civil de la provincia en circular de 6 de los

corrientes, inserta en el *BOLETIN OFICIAL* del 10, sobre propagación de la fiesta del Arbol.

Declarar que don León García Bartolomé tiene la consideración de vecino para cuanto se refiere a la administración económica municipal y a los derechos y obligaciones que de ella emanan respecto a los residentes, concediéndole, en su virtud, el disfrute de los beneficios que tiene solicitados y otorga a los vecinos de esta villa, domiciliados y hacendados forasteros, la tarifa primera de las aprobadas para el servicio público de pasaje del Guadalquivir por las barcas propias de este Municipio.

Diferir hasta que termine el actual periodo electoral el nombramiento del significado por el Ministerio de la Guerra para ocupar en propiedad la plaza vacante de oficial segundo de la Secretaría de este Ayuntamiento, y que se comunique así al Excmo. señor Capitán general de esta región, para su conocimiento y fines consiguientes.

Nombrar una comisión especial compuesta de los señores Concejales don Bartolomé Vega, don Bartolomé Raya, don Rafael Hidalgo, don José Vargas Luna y don Luis Soldevilla, para que estudie y preponga lo que haya de cobrarse como arbitrio municipal por los sitios que se concedan y ocupen en el real de la próxima feria para la celebración de espectáculos, establecimiento de tiendas, puestos públicos de venta, etc.

Confiar el servicio de expedición y autorización, con su firma, de guías de caballerías, desde el día de mañana, al empleado de este Ayuntamiento en el ramo de Pósitos don Antonio Lara Uceda, y que por conveniencia del servicio cese en dicho cargo el oficial primero de la Secretaría don Manuel Serrano Palacios.

Sesión del día 24

Presidencia del señor Alcalde don Francisco E. Uceda García.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordaron los particulares que siguen:

Quedar enterado y prestarle el debido cumplimiento a las disposiciones publicadas en los *Boletines oficiales* de la provincia recibidos durante la semana última.

Quedar asimismo enterado y se cumpla con cuanto se ordena por la Administración de Hacienda en circular de 13 de los corrientes, inserta en el *BOLETIN OFICIAL* del día 22, recordatoria de la época en que ha de darse principio a la formación de los apéndices al amillaramiento, tanto de rústica y pecuaria como de urbana.

Aprobar la tarifa de precios propuesta por la comisión especial que se designara en el Cabildo anterior para el cobro del arbitrio municipal de los sitios que se concedan y ocupen en el real de la feria próxima de esta villa para la celebración de espectáculos, establecimiento de tiendas, puestos públicos de venta, etc.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión extraordinaria del día 13
(en segunda convocatoria)

Presidencia del señor Alcalde don Francisco E. Uceda García.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se dió cuenta del expediente formado para la provisión en propiedad, y por tiempo ilimitado, de la plaza vacante de médico titular de esta villa, ocurrida por fallecimiento de don Juan Cabrilla Herrera, que la desempeñaba, así como de las solicitudes presentadas durante el plazo por que se anunciara el correspondiente concurso, acordando la Junta, por unanimidad, elegir y nombrar de entre los cinco señores concursantes á don Juan Mateo Toscano Terrero, para ocupar en propiedad la referida vacante, por tiempo ilimitado y dotación anual de 2.000 pesetas, autorizando al señor Presidente para que le posesione en referido cargo y formalice con el mismo el oportuno contrato de servicios sanitarios, del que se entregará al interesado copia autorizada, remitiendo otra con la del título académico de dicho facultativo al señor Gobernador civil de la provincia, en cuyo superior conocimiento se pondrá también que el nombramiento de referencia se ha hecho no obstante del actual periodo electoral, por tratarse de cubrir vacante ocurrida por fallecimiento y ser rigurosamente necesaria su provisión para el servicio sanitario de la localidad, conforme al número 3.º del art. 91 de la ley Electoral de 26 de Junio de 1890 y Real orden de 12 de Mayo de 1891.

El anterior extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día 3 del actual, y por disposición del mismo se remite al señor Gobernador civil de la provincia para su publicación en el BOLETIN OFICIAL.

Posadas 14 de Mayo de 1907.—El Secretario del Ayuntamiento, Antonio Uceda.—V.º B.º: El Alcalde, Uceda.

ALMEDINILLA

Núm. 1493

Don Antonio Vega, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que desde el día 13 al 20 del corriente mes, ambos inclusive, tendrá lugar en esta villa la cobranza del segundo trimestre del repartimiento de consumos del corriente año y la del primer semestre del de arbitrios extraordinarios del mismo año, en su periodo voluntario, pudiendo los contribuyentes hacer efectivas sus cuotas en la recaudación establecida en la calle de Priego número 1, en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo incurrirán los morosos en los apremios de Instrucción.

Almedinilla 11 de Mayo de 1907.—A. Vega.

AGUILAR

Núm. 1494

Don Carlos Carrillo Tiscar, Alcalde presidente del ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: que terminado en borrador el reparto de consumos del corriente año, queda de manifiesto al público en esta Secretaría municipal,

por término de ocho días, á contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que durante dicho plazo pueda ser examinado por los individuos en él comprendidos y objeto de las reclamaciones pertinentes.

Aguilar 15 de Mayo de 1907.—Carlos Carrillo.

JUZGADOS

FUENTE OBEJUNA

Núm. 1489

Don José James Becerra, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente excito el celo de las autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, para que procedan á la busca y rescate de los tres cerdos que al final se reseñan, hurtados á Juan Ruiz Omaco y á Antonia Castillejo Cabanillas, la noche del catorce de Marzo último, en la aldea de Navaleuervo, y si fuesen habidos los pondrán á disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Fuente Obejuna á catorce de Mayo de mil novecientos siete.—José James.—El Escribano, Manuel Pérez.

Señas de los cerdos.

Dos hembras de ocho meses, negras, una con la oreja derecha despuntada y la izquierda rasgada, y la otra en la oreja derecha una horquilla y en la izquierda un golpe.

Y un macho de ocho meses, negro, la oreja derecha despuntada y la izquierda rasgada.

CORDOBA

Núm. 1488

Don José Muñoz Bocanegra, Juez de instrucción de esta capital.

Por el presente y término de ocho días, contados desde la inserción de este edicto en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se cita, llama y emplaza á Andrés Barrera Cobos, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de dicho término comparezca ante este Juzgado, sito calle Góngora, sin número, para prestar declaración en una causa; apercibido de que si no comparece le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Córdoba á catorce de Mayo de mil novecientos siete.—José Muñoz Bocanegra.—El actuario, Licenciado Pedro Fernández Pintado.

POSADAS

Núm. 1495

Don Alfonso Palma Bázquez, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria, que se insertará en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de esta provincia de Córdoba, ruego y encargo á toda clase de autoridades y agentes de la policía judicial practiquen activas y eficaces diligencias para la busca y rescate de la jaca que se reseña á continuación, propia de don José Fernández González, vecino de Fernán Núñez, que fué hurtada la noche del

cuatro al cinco de Abril último en terrenos del olivar de Villaseca, término de Almodóvar del Río, y caso de ser habida la pongan á disposición de este Juzgado, con la persona en cuyo poder se encuentre, si no acredita su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con motivo de expresado hecho.

Dado en Posadas á quince de Mayo de mil novecientos siete.—Alfonso Palma.—El Escribano, Félix Nogués.

Señas.

Una jaca castaña anaranjada, con la marca y hierro figurando una J en el anca izquierda, de cinco á seis años de edad, con un lucero en la frente.

YEGUADA MILITAR

Núm. 1469

ANUNCIO

El día 25 del actual, á las ocho, se procederá en la Plaza de la Trinidad á la venta en pública subasta de las yeguas y potrancas sobrantes en este Establecimiento.

Córdoba 14 de Mayo de 1907.—El Oficial pagador, Pio Aguirre.

Arriendo de consumos de Córdoba

Terminado el proyecto de repartimiento del extrarradio de esta capital, del corriente año, se encuentra de manifiesto en estas oficinas, calle Ambrosio de Morales, número 6, por el término de diez días, para que durante dicho plazo sea examinado y producir los interesados las reclamaciones que crean convenirle.

Córdoba 18 de Mayo de 1907.—El Administrador, Tomás Izquierdo.

SECCION DE ANUNCIOS

En apoyo de la advertencia que se hace en la cabeza de este periódico oficial, y para mejor inteligencia de cuantos en el orden oficial ó particular publiquen anuncios, sea cual fuere su procedencia, se inserta á continuación la parte dispositiva de la Real orden de 7 de Febrero de 1906, publicada en este BOLETIN el día 13 del mismo mes año.

Dice así:

«Las Corporaciones provinciales y municipales están obligadas á satisfacer todos los gastos de las subastas que se declaren desiertas, con arreglo igualmente á los artículos 8.º y 23 de la referida Instrucción.

»Las expresadas Corporaciones están obligadas á satisfacer los derechos de inserción en los periódicos oficiales de todas las subastas que resulten desiertas, por no haber motivo que aconseje la excepción de este pago.

»Debe recordarse que las Corpora-

»ciones son las que deben abonar en primer término todos los gastos de las subastas inexcusablemente, á reserva de reintegrarse, cuando exista rematante, de los gastos ocasionados por la subasta en que hubiere posterior.»

Apéndice al amillaramiento DE LA RIQUEZA TERRITORIAL

El nuevo formulario, publicado en el "Boletín Oficial," y visado por el negociado respectivo, se halla de venta en la imprenta del "Diario de Córdoba," Conde de Cárdenas, 18 (antes Letrados.)

LAS GUIAS

para la compra y venta de caballerías.

Cédulas de apremio de segundo grado, con arreglo á la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

CUENTAS

de caudales y de ordenación.

RELACIONES

juradas para edificios y solares.

Listas de embarques con arreglo al último modelo.

LOS LIBROS

borradores de Ingresos y Gastos

DE CLARACIONES de alta y baja de industrial.

REPARTIMIENTOS de consumos y lista cobratoria.

RECIBOS

para la cobranza del impuesto de consumos.

APENDICES

á los amillaramientos.

LOS EXPEDIENTES

para guardas jurados.

Presupuestos de gastos é ingresos carcelarios

Imprenta del Diario de Córdoba